



Lineamientos para el análisis de RIESGOS FISCALES

Los presentes lineamientos se desarrollan basados en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 de la Función Pública.



MARCO CASTELLANOS
FOTOGRAFÍA

Con esto se busca prevenir el daño al patrimonio público, representando en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado (*Decreto 403, 2020, art.6*).

Elementos que componen la definición de riesgo fiscal:

Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

Riesgo Fiscal = Evento potencial (potencial conducta) + Efecto dañoso

Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública. En esta guía, el evento potencial es equivalente a la causa raíz.

Metodología para el levantamiento de RIESGOS FISCALES

Boletín N° 2
Administración del riesgo
2025



ALCALDÍA DE
FUSAGASUGÁ

Paso 1

Identificación de riesgos fiscales

Se debe identificar los puntos de riesgo fiscal respondiendo la pregunta ¿En qué procesos de la entidad se realiza gestión fiscal? Y las circunstancias inmediatas, se trata de aquella situación o actividad bajo la cual se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o básica - causa raíz



¿Qué?	¿Cómo?	¿Por qué?
Posibilidad de efectos dañosos sobre <u>bienes públicos</u>	por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad.	a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso y salida de bienes del almacén

Paso 2

Valoración del riesgo fiscal

Tiene 3 aspectos que ayudan con la valoración del riesgo:

• **Evaluación de riesgos:** Se busca establecer la probabilidad inherente de ocurrencia del riesgo fiscal y sus consecuencias o impacto inherentes.

• **Probabilidad:** Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal, se determina según al número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal en el periodo de 1 año.

• **Impacto:** Considerando la naturaleza y alcance del riesgo fiscal, éste siempre tendrá un impacto económico

Paso 3

Valoración de controles

Las actividades de control buscan prevenir y detectar la materialización de los riesgos. Se manejan tres tipos de controles:

Preventivo

Se aplica al inicio del proceso, antes de que ocurra la actividad que podría generar un riesgo fiscal. Su objetivo es establecer condiciones que permitan prevenir el problema de la causa raíz y así evitar que el riesgo se materialice.

Detectivo

Se aplica mientras se realiza la actividad que podría causar un riesgo fiscal. Sirve para detectar el riesgo en el momento, aunque esto puede implicar tener que repetir o corregir partes del proceso

Correctivo

Es aplicado luego de materializado el riesgo fiscal, genera costos implícitos, se busca eliminar la ocurrencia del riesgo

Ejemplo de un riesgo fiscal:

“Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos, por sobrecostos en contratos de la entidad, a causa de la omisión del deber de elaborar estudios de mercado.”